

ORDENANZA N° 290 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00402, correspondiente al Sr. Robert Italo Belotti, D.N.I.13.225.549, CUIT/L 20-13225549-1 y la Sra. Diana Magdalena Dealbera, D.N.I. 13.255.123, CUIT/L 27-16255123-5, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Robert Italo Belotti, D.N.I.13.225.549, CUIT/L 20-13225549-1 y la Sra. Diana Magdalena Dealbera, D.N.I. 13.255.123, CUIT/L 27-16255123-5 y/o los donantes Sr. Franco Nahuel Belotti, D.N.I. 32.060.165, el Sr. Federico Ezequiel Belotti, D.N.I. 34.469.400, la Srta. Abigail Albina Belotti, D.N.I. 36.487.418 y la Srta. Eliana María Belotti, D.N.I. 37.629.187, CUIT/L 27- 37629187-7, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "UNA FRACCION DE TERRENO, designada como LOTE NUMERO OCHO el que a su vez forma parte del solar letra "D" de la MANZANA NÚMERO CUATRO del plano correspondiente a la parte Sud-Este, del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de ocho metros cincuenta y siete centímetros de frene al Nor-Este por cincuenta y

cinco metros de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, calle número trece hoy Tucumán, al Sud-Este con propiedades de Francisco Toscano, Félix Maghini, Carlos Olivetti y parte del solar letra "C"; al Sud-Oeste con el solar letra "C" de la misma manzana y al Nor-Oeste, con fracción adjudicada a Carlos Olivetti. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 668.120 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-0383831/2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S02 M14 Manz. Of.4 P11 L DPte", de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 117/2020.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23 / 12 /2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1247 /2024

DE FECHA 26 /12 / 2024

